

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:  
3001-543-2016022768

Resolución Número

( 49 1855 )

27/11/2015

"Por la cual se decreta la expropiación y se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno de propiedad de *MARIA ORFA SALAS ZAPATA, KAREN NATHALY NEWBALL SALAS, GRACE JOAN NEWBALL SALAS y RICHARD OWEN NEWBALL SALAS*, necesario para la **AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA**"

**EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 9° del Decreto 260 de 2004, y**

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa, cuando existan motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador.
2. Que el inciso 1° del artículo 10° de la Ley 9ª de 1989, sustituido por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, en el cual indica que para efectos de decretar la expropiación se tendrán como motivos de utilidad pública los determinados en las leyes vigentes
3. Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil está facultada para adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles, por motivos de utilidad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 388 de 1997,
4. Que el artículo 19 de la Ley 1682 de noviembre 22 de 2013, definió como motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte a los que se refiere la citada ley, así como el desarrollo de actividades relacionadas con construcción, mantenimiento rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o

Clave: GDIR-3.0-12-10

Versión: 02

Fecha: 26/11/2015

Página: 1 de 9

2



Principio de Procedencia:  
3001-543-2016022768

Resolución Número

( 401855 )

27 JUN. 2016

Continuación de la resolución "Por la cual se decreta la expropiación y se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno de propiedad de *MARIA ORFA SALAS ZAPATA, KAREN NATHALY NEWBALL SALAS, GRACE JOAN NEWBALL SALAS* y *RICHARD OWEN NEWBALL SALAS*, necesario para la **AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA**"

judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con lo previsto en Art 58 de la Constitución Política.

5. Que el artículo 20 de la mencionada ley, dispone que la adquisición predial es responsabilidad del Estado, y para ello la Entidad pública responsable del proyecto podrá adelantar la expropiación administrativa con fundamento en el motivo definido en el artículo anterior, siguiendo para tal efecto los procedimientos previstos en las leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y 1564 de 2012. (Código General del Proceso). En todos los casos de expropiación, incluyendo los procesos de adquisición predial en curso, deben aplicarse las reglas especiales previstas en dicha ley.
6. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio, la Aeronáutica Civil se declara de utilidad pública.
7. Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL requiere la adquisición inmobiliaria de algunos predios para implementar el Plan Maestro para el desarrollo del Aeropuerto El Embrujado de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
8. Que en virtud de lo anterior, el Director de Desarrollo Aeroportuario mediante escritos 4400.373-2015009375 y 4400.250-2015009792 de 16 y 21 de abril de 2015 dirigido al Grupo de Administración de Inmuebles, respectivamente, realiza la solicitud de compra de predios necesarios para la ejecución del proceso de licitación pública, cuyo objeto será "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE PISTA, PLATAFORMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA".



2



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:  
3001-543-2016022768

Resolución Número

(01655 )

27 JUN. 2015

Continuación de la resolución "Por la cual se decreta la expropiación y se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno de propiedad de *MARIA ORFA SALAS ZAPATA*, *KAREN NATHALY NEWBALL SALAS*, *GRACE JOAN NEWBALL SALAS* y *RICHARD OWEN NEWBALL SALAS*, necesario para la AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA"

85 ) de fecha veintitrés ( 23 ) de Octubre de mil novecientos noventa y cinco ( 1995 ) de la Notaria Única de San Andrés escritura debidamente registrada bajo la matrícula inmobiliaria No. 450-5312, y de acuerdo con el levantamiento efectuado por este Grupo se identificó como predio No. 25 y cuya área superficial a adquirir es de setecientos veintiséis punto cero dos metros cuadrados ( 726.02 Mts2 ) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

**Por el Norte:** Partiendo del punto 1 que se localiza en las coordenadas Este 861144.735 y Norte 1969826.669 punto ubicado en la esquina Nor-Occidental del predio, se continua con dirección Oriental y una distancia de 21.049 ML hasta encontrar el punto 3, colindando con predio de BRITTON STAALMAN EDIBURN.

**Por el Oriente:** Partiendo del punto 3 que se localiza en las coordenadas Este 861165.707 y Norte 1969824.867 se continua con dirección Sur en una distancia de 37.310 ML hasta encontrar el punto 7, colindando con el cerramiento actual del AEROPUERTO EL EMBRUJO.

**Por el Sur:** Partiendo del punto 7 que se localiza en las coordenadas Este 861171.281 y Norte 1969787.986 se continua con dirección Occidental en una distancia de 20.179 ML hasta encontrar el punto 8, colindando con predio de ROBINSON RUSSELL IRMA.

**Por el Occidente:** Partiendo del punto 8 que se localiza en las coordenadas Este 861151.331 y Norte 1969791.016 se continua con dirección Norte en una distancia de 36.258 ML hasta encontrar el punto 1 sitio de partida, colindando predio de NEWBALL ARCHBOLD JORGE DANIEL.



Principio de Procedencia:  
3001-543-2016022768

Resolución Número

( 06 18 55 )

27 JUL 2015

Continuación de la resolución "Por la cual se decreta la expropiación y se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno de propiedad de *MARIA ORFA SALAS ZAPATA*, *KAREN NATHALY NEWBALL SALAS*, *GRACE JOAN NEWBALL SALAS* y *RICHARD OWEN NEWBALL SALAS*, necesario para la **AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA**"

9. Que mediante Resolución No. 2449 de 25 de septiembre de 2015 se declara de utilidad pública e interés social el proyecto de ampliación de pista, plataforma y conformación de las franjas de seguridad de pista y reservar la zona de amortiguación del cono de aproximación a la nueva cabecera 17, en el Aeropuerto El Embrujado de la Isla de Providencia y Santa Catalina, especificando las coordenadas georeferenciadas.
10. Que el Grupo Administración de Inmuebles mediante oficio 3001.422-2015042033 del 8 de octubre de 2015, solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés la inscripción de la afectación de utilidad pública e interés social de los inmuebles referenciados en el polígono descrito en la Resolución No. 2449 de 25 de septiembre de 2015.
11. Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL suscribió contrato de prestación de servicios con la firma JORGE ELIECER GAITAN No. 15000753-OC de 2015, cuyo objeto es: "PRACTICAR LOS AVALUOS COMERCIALES DE PREDIOS UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA", con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015.
12. Que dentro del estudio técnico jurídico de la adquisición de predios se encuentra el inmueble de propiedad de los señores *MARIA ORFA SALAS ZAPATA*, *KAREN NATHALY NEWBALL SALAS*, *GRACE JOAN NEWBALL SALAS* y *RICHARD OWEN NEWBALL SALAS*, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 450-5312 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés y Providencia, y cédula catastral No. 8856400000010054000; adquirido en la adjudicación en sucesión del causante *RICARDO ANTONIO NEWBALL ARCHBOLD*, de conformidad con la escritura pública número ochenta y cinco (

↪

✍



Principio de Procedencia:  
3001-543-2016022768

Resolución Número

( 301355 )

27 JUN 2016

Continuación de la resolución "Por la cual se decreta la expropiación y se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno de propiedad de *MARIA ORFA SALAS ZAPATA, KAREN NATHALY NEWBALL SALAS, GRACE JOAN NEWBALL SALAS y RICHARD OWEN NEWBALL SALAS*, necesario para la AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA"

13. Que en virtud de lo anterior y con fundamento en el avalúo realizado por la sociedad *JORGE ELIECER GAITAN* de fecha septiembre 10 de 2015, la Aeronáutica Civil adelantó el proceso de compra por el procedimiento de enajenación voluntaria establecido en las Leyes 9ª de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2013 y 1742 de 2014, mediante escrito 3001.2016007373 de fecha 29 de Febrero de 2016, por un valor cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos pesos moneda legal (\$54.451.500.00), que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. 23416 de fecha 25 de Febrero de 2016, el cual fue notificado de manera personal el 14 de Abril de 2016, a los señores *MARIA ORFA SALAS ZAPATA, KAREN NATHALY NEWBALL SALAS, GRACE JOAN NEWBALL SALAS*.
14. Que el señor *RICHARD OWEN NEWBALL SALAS*, copropietario del predio no se presentó a notificarse de la oferta, razón por la cual se realizó notificación por aviso el cual fue fijado en la cartelera de la administración del Aeropuerto de Providencia el 14 de Abril de 2016 a las 8 a.m. y desfijado el 21 de Abril de 2016 a las 5 P.M.
15. Que estando fuera del termino de ley, el Doctor *JOSE IVAN MATA LLANA ESLAVA*, obrando como apoderado de *MARIA ORFA SALAS ZAPATA, KAREN NATHALY NEWBALL SALAS, GRACE JOAN NEWBALL SALAS*, en la Entidad radicó oficio con No, 2016040373 de fecha 17 de Mayo de 2016 en el cual objeta el precio fijado en la oferta de compra del inmueble con matrícula 450-5312 realizada por esta Entidad, por que el sentir de sus poderadantes es que el avalúo no refleja en justicia el valor comercial de los terrenos según el mercado inmobiliario que se maneja en la Isla, razón por la cual solicita que se contemple un nuevo avalúo de una firma igualmente perteneciente a la Rama de Empresas de Servicios Inmobiliarios, que se encuentre inscrita en los capítulos de avalúos,



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:  
3001-543-2016022768

Resolución Número

( # 0 1 8 5 5 )

27 JUN 2016

Continuación de la resolución "Por la cual se decreta la expropiación y se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno de propiedad de *MARIA ORFA SALAS ZAPATA, KAREN NATHALY NEWBALL SALAS, GRACE JOAN NEWBALL SALAS y RICHARD OWEN NEWBALL SALAS*, necesario para la **AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA**"

venta, de propiedad horizontal y que este en el Registro de Avaluadores Corporativos R.A.C. de la Lonja de Propiedad Raíz.

16. Que el Grupo de Administración de Inmuebles mediante oficio No. 3001-2016018619 de fecha 18 de Mayo de 2016 dio respuesta a lo solicitado por el Dr. JOSE IVAN MATA LLANA ESLAVA, indicándole que la etapa de revisión e impugnación del avalúo comercial se encuentra agotada de conformidad con la Ley 1682 del 2013

17. Que de conformidad con lo expuesto anteriormente el Grupo Administración de Inmuebles realizó todo el procedimiento para la adquisición del predio y agotó el trámite de negociación voluntaria previsto en la ley 1682 de 2013, en el art 20 numeral 3 de la Ley 9ª de 1989 y en lo señalado en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 sin que pudiera concretarse acuerdo alguno, razón por la cual se hace necesario que la Entidad inicie el trámite de expropiación judicial del inmueble descrito en este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar, por motivos de utilidad pública y de interés social, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL- el inicio del trámite de expropiación judicial del predio rural de los señores *MARIA ORFA SALAS ZAPATA, KAREN NATHALY NEWBALL SALAS, GRACE JOAN NEWBALL SALAS y RICHARD OWEN NEWBALL SALAS*, inmueble identificado con la matrícula





Principio de Procedencia:  
3001-543-2016022768

**Resolución Número**

( 201655 ) 27 MAR. 2015

Continuación de la resolución "Por la cual se decreta la expropiación y se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno de propiedad de *MARIA ORFA SALAS ZAPATA, KAREN NATHALY NEWBALL SALAS, GRACE JOAN NEWBALL SALAS y RICHARD OWEN NEWBALL SALAS*, necesario para la **AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA**"

36.258 ML hasta encontrar el punto 1 sitio de partida, colindando predio de **NEWBALL ARCHBOLD JORGE DANIEL**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Solicitar, dentro del trámite de expropiación judicial la entrega anticipada del predio señalado en el artículo 1º del presente acto administrativo, por tratarse de un proyecto de infraestructura del transporte y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 5º de la Ley 1742 de 2014.

**ARTICULO TERCERO:** El proceso de expropiación correspondiente lo adelantará la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL- a través de la Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Representación Judicial.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución a través de la Oficina Asesora Jurídica, según la Resolución 6317 del 11 de diciembre de 2007, a los señores *MARIA ORFA SALAS ZAPATA, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.018.104 de Medellín, KAREN NATHALY NEWBALL SALAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.906.040 de Cartagena, GRACE JOAN NEWBALL SALAS identificada con la cédula de ciudadanía número 23.249.616 de Providencia y Santa Catalina, y RICHARD OWEN NEWBALL SALAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.120.980.320 de Providencia*, en su calidad de propietarios del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 450-5312 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés y Providencia, y cédula catastral No. 8856400000010054000, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011, La notificación se puede realizar través de la Administración del Aeropuerto de Providencia

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella procede únicamente el recurso de reposición ante el Director General de la Unidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:  
3001-543-2016022768

Resolución Número

( 70 1855 )

27 JUN 2015

Continuación de la resolución "Por la cual se decreta la expropiación y se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno de propiedad de *MARIA ORFA SALAS ZAPATA, KAREN NATHALY NEWBALL SALAS, GRACE JOAN NEWBALL SALAS y RICHARD OWEN NEWBALL SALAS*, necesario para la **AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA**"

Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente Resolución, remitir copia de la misma a través de la Oficina Asesora Jurídica, a la Dirección de Desarrollo Aeroportuario, a la Secretaría de Sistemas Operacionales, al Grupo de Planes Maestros y al Grupo Administración de Inmuebles de la Secretaría General.

Dada en Bogotá, a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

27 JUN 2015

**CR. LUIS CARLOS CORDOBA AVENDAÑO**  
Director General (E)

Proyectó: Lilia Inés Ramos León.- Abogada -Grupo Administración de Inmuebles  
Revisó: Dra Luz Marina Jaiquel de Rodríguez -Coordinadora de Grupo Administración de Inmuebles  
Dra Diana Patricia Aragón Ramos - Asesora Secretaría General  
Dr Fernando González Rodríguez - Secretario General (E)





## AVISO

### LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

#### HACE SABER QUE:

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 01855 del 27 de junio de 2016, "Por la cual se decreta la expropiación y se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno de propiedad de MARIA ORFA SALAS ZAPATA, KAREN NATHALY NEWBALL SALAS y RICHARD OWEN NEWBALL SALAS, necesario para la AMPLIACION DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA".

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) por el término de 05 días a partir de hoy **3 DE AGOSTO DE 2016**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **9 DE AGOSTO DE 2016** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**MARÍZA GAMERO TORRES**





Bogotá, 8 de julio de 2016

Señores

**MARIA ORFA SALAS ZAPATA**  
**KAREN NATHALY NEWBALL SALAS**  
**GRACE JOAN NEWBALL SALAS**  
**RICHARD OWEN NEWBALL SALAS**

Propietarios del Predio con matrícula inmobiliaria 450-5312  
Providencia

### NOTIFICACION POR AVISO

#### LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA LEGAL

#### HACE CONSTAR:

Que mediante oficio No. 1051-2016024626 de fecha 28 de junio de 2016, se citó a los Srs. MARIA ORFA SALAS ZAPATA, KAREN NATHALY NEWBALL SALAS, GRACE JOAN NEWBALL SALAS, RICHARD OWEN NEWBALL SALAS, propietarios del Predio con matrícula inmobiliaria 450-5312, con el fin de notificarles personalmente el contenido de la Resolución No. 01855 del 27 de junio de 2016.

Que vencido el término de notificación personal, el citado no se hizo presente por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a remitir el presente AVISO adjuntándole copia completa de la resolución 01855 del 27 de junio de 2016, proferida por el Director General (E) de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, "Por la cual se decreta la expropiación y se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno de propiedad de MARIA ORFA SALAS ZAPATA, KAREN NATHALY NEWBALL SALAS, GRACE JOAN NEWBALL SALAS Y RICHARD OWEN NEWBALL SALAS".

Se considerará surtida la notificación, al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

  
**MARTIZA GAMERO TORRES**  
Coordinadora Grupo de Asistencia Legal

Proyectó: YOLANDA MURILLO – GRUPO ASISTENCIA LEGAL  
Anexo. Copia resolución 01855





1051. - 2016024626  
Bogotá, 28 de junio de 2016

Señores

**MARIA ORFA SALAS ZAPATA**  
**KAREN NATHALY NEWBALL SALAS**  
**GRACE JOAN NEWBALL SALAS**  
**RICHARD OWEN NEWBALL SALAS**

Propietarios del Predio con matrícula inmobiliaria 450-5312.  
Providencia

*Notif. Auto  
Sen Adm.  
8 sub.*

**Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No.01855 de 27 de Junio de 2016, "Por la cual se decreta la expropiación y se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno de propiedad de MARIA ORFA SALAS ZAPATA, KAREN NATHALY NEWBALL SALAS, GRACE JOAN NEWBALL SALAS y RICHARD OWEN NEWBALL SALAS, necesario para la AMPLIACION DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronáutica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15, 4° piso, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico [orivas@aerocivil.gov.co](mailto:orivas@aerocivil.gov.co) teléfono: 2963748, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Si no pudiere hacerse la notificación personal dentro del término señalado, el acto administrativo en mención, se le notificará por aviso, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

  
**MARITZA GAMERO TORRES**  
Coordinadora Grupo Asistencia Legal

Proyectó: YOLANDA MURILLO ROJAS – GRUPO ASISTENCIA LEGAL

